



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Santiago Rego Rodríguez

CONCEJALES:

D. Ramsés Arco Quintanilla

Dña. Ana Isabel Ríos Barquín

Dña. Marta Cobo Revilla

Dña. M^a Ángeles Álvarez Cuevas

D. Ángel Bordas García.

D. Sergio Abascal Carrera

Dña. Lydia María Navarro Pérez

D. Jesús Ángel Pérez Miguel

Dña. Elena Moreno Mazo.

D. José Ortiz Gómez

SECRETARIA

ACCIDENTAL:

D^a Ana M^a Fomperosa Herrero

NO ASISTENTES: Ninguno.

Hora de comienzo: Diecinueve horas.

Hora de finalización: Diecinueve horas y quince minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a diecisiete de septiembre de 2020, jueves, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento.

A continuación, abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procede por el Alcalde a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, (SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/06/20 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14/08/2020).-El Señor Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción a las actas de las últimas sesiones, que está disponible en el Libro Oficial de Actas del Pleno para los Señores Corporativos, por lo que se omite su lectura. No produciéndose ninguna observación, quedan aprobadas las actas de las siguientes sesiones: Ordinaria de **18 de junio de 2020** y Extraordinaria de **11 de mayo de 2020**, en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-Con objeto de dar cumplimiento a lo



establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se informa por el Secretario que las resoluciones de la Alcaldía han estado a disposición de los miembros del pleno y consta la relación completa en el expediente de la sesión y en el Libro de Decretos de GESTIONA. Se da cuenta que se han producido desde la última sesión ordinaria del mes de septiembre las siguientes:

Desde la nº 109 de 16 de junio de 2020 Hasta la nº 148 de 7 de septiembre de 2020

Se omite la inclusión de la relación completa que se encuentra en el expediente de la sesión y que han tenido acceso todos los corporativos porque el acta completa se publica en el Portal de Transparencia y en la relación figuran datos de carácter personal que están sujetos a la Ley de Protección de Datos.

3º.- COMUNICACIONES OFICIALES. - Toma la palabra el Sr. Alcalde y pasa a dar cuenta de las siguientes comunicaciones que se transcriben literalmente:

COMUNICACIONES OFICIALES PLENO SEPTIEMBRE 2020

-20 de julio. Isaydo comunica el cese de actividad en la guardería y la solicitud para llegar a una rescisión de mutuo acuerdo. También pide el lucro cesante.

-24 de julio. Propuesta municipal al EMCAN para el programa de desempleados en Corporaciones Locales.

-29 de julio. Turismo pide a todos los ayuntamientos un mayor control del turismo de autocaravanas.

-3 de agosto. Causa baja por jubilación el secretario de este Ayuntamiento: el habilitado nacional D. Fco. Javier Burgués Aparicio.

-13 de agosto. Educación entrega la llave del nuevo acceso a la pista polideportiva del colegio desde el aparcamiento del Ayto.

-13 de agosto. Reclamación escrita del Ayto a Medio Rural por una subvención no concedida.

-14 de agosto. El PP comunica que no asistirá al pleno extraordinario a celebrar ese mismo día.

-17 de agosto. El Ayto se adhiere a un convenio con el Gobierno para coordinar las





oficinas de turismo.

-18 de agosto. Se comunica al Juzgado el nombramiento de abogada y procuradora ante la demanda presentada por Javier Martín por un cierre en el barrio de Los Prados.

-27 de agosto. Solicitud de la concesionaria para la reapertura de la guardería.

-28 de agosto. Urbanismo pide datos al Ayto sobre planes generales y documentación urbanística diversa.

-31 de agosto. Educo Cantabria comunica que asume en su plantilla a la técnico de educación infantil del Aula de 2 años. Hasta ahora pertenecía a la plantilla de empleados de la empresa Escuela Infantil Alberto de la Cantolla.

-9 de septiembre. Moisés Castro, decano del Colegio de Arquitectos, comunica que representará a esta entidad en la mesa que verá las ofertas para la redacción del PGOU

-11 de septiembre. El Ayto presenta solicitud de subvención al Gobierno regional para ayudas por acciones ligadas al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.

-11 de septiembre. Estimada medida cautelar por el Juzgado en el cierre de Los Prados: deberá abrir la portilla hasta que haya una resolución judicial firme.

-17 de septiembre. El Servicio de Montes comunica que la Sociedad de Caza la Pereda, de Liérganes, ha formalizado todos los trámites para la gestión del coto Monte Cueto Calgar con arreglo a los pliegos de condiciones.

-17 de septiembre. El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha comunicado que el próximo 31 de enero finaliza el mandato del juez de paz sustituto de Liérganes. El Ayto ha de realizar a partir de ahora una convocatoria pública.

-17 de septiembre. La Dirección General de Deportes comunica nuevas medidas para las instalaciones deportivas por el coronavirus.

4º.- INFORMES TRIMESTRALES DE INTERVENCION SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 2º TRIM/2020.- Se da cuenta al pleno de la emisión de estos informes por el Secretario- Interventor y su remisión al



MINHAP por vía electrónica a través de la Oficina Virtual para las Entidades Locales dentro de la fecha límite. Copia y reporte de los mismos obran en el expediente de la sesión plenaria de GESTIONA, nº 367/2020.

5º.- EXP. 362/2020. PROPUESTA DE FIJACIÓN DE DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.- Se da cuenta por la Alcaldía de la propuesta sobre la fijación de las dos fiestas locales para el año 2021, siguiendo el criterio tradicional de la Corporación de fijar las fiestas de San Pantaleón y San Lorenzo.

Los asistentes, encontrando oportuna y apropiada la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los ONCE miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- Proponer a la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria la fijación de las siguientes fiestas locales para celebrar el año 2019 en el municipio de Liérganes:

- San Pantaleón: 27 de julio de 2021, martes.
- San Lorenzo: 10 de agosto de 2021, martes.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Bienestar Social, del Gobierno de Cantabria.

6º.- EXP. 364/2020. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 06/2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITOS.- Se da lectura por el secretario a la memoria de la alcaldía, que literalmente transcrita queda como sigue:

MEMORIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 06 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	60900	1.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	17.18
					Total Aumento	17.18





2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	17.181,87
			Total Aumento	17.181,87

3º Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

Cede la palabra el Sr. Alcalde a los portavoces del Grupo PP y PRC, los cuales no hacen manifestación alguna, por lo que el Alcalde somete a consideración de los Corporativos la propuesta de acuerdo más arriba transcrita y, por unanimidad de los ONCE concejales presentes en la sesión del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 06/2020 por suplemento de crédito, cuyas partidas y medios de financiación figuran en la Memoria de la Alcaldía más arriba transcrita.

SEGUNDO. - Exponer al público el expediente aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, portal de transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación y proceder a la publicación definitiva.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

7º.- EXP. 365/2020. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 07/2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITOS.- Se da lectura por el secretario a la memoria de la alcaldía, que literalmente transcrita queda como sigue:



MEMORIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

1° Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	60900	1.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	120.887,77
Total Aumento						120.887,77

2° Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	120.887,77
Total Aumento				120.887,77

3° Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

Cede la palabra el Sr. Alcalde a los portavoces del Grupo PP y PRC, los cuales no hacen manifestación alguna, por lo que el Alcalde somete a consideración de los Corporativos la propuesta de acuerdo más arriba transcrita y, y, efectuada la votación, arroja el siguiente





resultado: ONCE VOTOS A FAVOR de los once concejales presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 07/2020 por suplemento de crédito, cuyas partidas y medios de financiación figuran en la Memoria de la Alcaldía más arriba transcrita.

SEGUNDO. - Exponer al público el expediente aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, portal de transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación y proceder a la publicación definitiva.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

8º.-“MOCIÓN ULP-PRC RETIRADA TÍTULO HIJO ADOPTIVO Y MEDALLA DE ORO A CAMILO ALONSO VEGA”.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que por parte de la Alcaldía no se va a hacer ningún tipo de comentarios y cede la palabra a los portavoces.

El portavoz del Grupo PRC, D. José Ortiz Gómez, dice que la mayoría de los presentes en la sesión han nacido en democracia, por lo que no conocieron a Camilo Alonso Vega, y por tanto, que no hay nada a favor o en contra del mismo, simplemente se está cumpliendo una ley estatal nos guste o no.

El portavoz del Grupo ULP, D. Ramsés Arco Quintanilla, manifiesta que está de acuerdo y pide por favor no se utilice este asunto para crear malestar y conflicto entre los vecinos del municipio.

El portavoz del Grupo PP, D. Ángel Bordas García, expone que no se trata de entrar en polémicas, que en su momento la medalla de Oro se le concedió a Camilo Alonso Vega, por el Ayuntamiento y los vecinos de Liérganes, por haber sido un gran benefactor del municipio. Trajo inversiones, la traída de aguas, ayudaba a la gente que lo necesitaba que era mucha en esos momentos...y por eso se le concedió.

Continúa diciendo que la placa que está en la pared del Ayuntamiento no hace exaltación de nada, que ahora se quiera retirar al igual que la cruz a los caídos, que habla de los caídos no de un bando u otro, no obedece a ningún motivo, y reta a que se encuentre qué Ley obliga a quitarlo, que existe una proposición de Ley que fue rechazada, pero que no existe ninguna Ley que obligue a retirarlo e insiste en retar a que alguien le presente la ley que obligue a ello, de ahí que el voto sea en contra del PP.

Considerando suficientemente debatido el asunto por el Sr. Alcalde, se procede a la votación de esta moción que arroja el siguiente resultado:



- SIETE votos a FAVOR.
- CUATRO votos EN CONTRA, estos últimos de los Sres. Corporativos D. Ángel Bordas García, , Dña. Lydia María Navarro Pérez, D. Jesús Ángel Pérez Miguel y D. Sergio Abascal Carrera.

A la vista de esta votación el Sr. Alcalde proclama APROBADOS los siguientes acuerdos:

Primero.- La retirada de la Medalla de Oro de Liérganes y el título de Hijo Adoptivo del municipio, a Camilo Alonso Vega, que fue ministro de la Gobernación del General Franco de 1957 a 1969.

Segundo.- La retirada, igualmente, del vestíbulo del Ayuntamiento de la placa que recuerda los honores que se le concedieron en 1970 a quién fuera ministro y teniente General del Ejército.

Tercero.- Retirar, a fin de poder cumplir con la Ley de Memoria Histórica, otro vestigio del franquismo: la cruz con la inscripción “Caídos por Dios y por España. Presentes”. La Dirección General de Memoria Histórica del Gobierno de Cantabria ha informado favorablemente sobre la supresión de esta cruz en pleno centro del pueblo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de memoria Histórica del Gobierno de Cantabria, a la delegación del Gobierno en Cantabria y al Ministerio de Justicia.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Llegados a este punto el Señor Alcalde pregunta si algún concejal tiene algún ruego o pregunta que hacer:

A) RUEGOS: D. Jesús Ángel Pérez Miguel tiene un ruego:

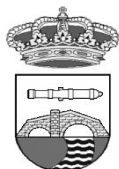
- Que se lea por el Alcalde un acta de una anterior sesión del Pleno, documento que le facilita al Sr. Alcalde, el cual le contesta que no va a leer nada, que si es un ruego lo tendrá que exponer él.

B) PREGUNTAS: D. Jesús Ángel Pérez Miguel manifiesta las siguientes preguntas:

- Porqué si en un acta de la sesión del Pleno de fecha 1 de julio de 2019 se acuerda *“que las sesiones extraordinarias se deben fijar también en horario vespertino de las 19:30 ó 20:00 horas, porque algunos corporativos trabajan y no pueden asistir a sesiones en horario de mañana. El Alcalde le contesta que le parece correcta esta sugerencia y tratarán de convocarlas en el mismo horario de las sesiones ordinarias.* “, el Pleno extraordinario de fecha 14 de agosto se fijó en horario de mañana con las dificultades que tienen para asistir en esa franja horaria.

El Alcalde aclara que ese acuerdo transcrito en el acta no se anotó bien por el Secretario, de hecho en la siguiente sesión de Pleno, de fecha 30 de agosto de 2019, en el punto de aprobación de actas de sesiones anteriores, presenta objeción contra ese acta y se especificó que lo que dijo en aquella sesión era que van a tratar que las sesiones de Plenos extraordinarios sean en ese horario vespertino, de hecho muchos así han sido, a las 19:00 horas, pero que el Alcalde no va a renunciar a la facultad que tiene de convocar los Plenos Extraordinarios en el horario que





estime oportuno, que si los Plenos de cuestión de confianza o del presupuesto hubieran sido de mañana hubieran venido.

- Porqué en la página web del Ayuntamiento no se recoge que el acuerdo de modificación de la tarifa de agua para paliar efectos del covid era una propuesta de todos los concejales del Ayuntamiento y no sólo del Equipo de Gobierno.

-Porqué se pone siempre de malos al PP en el proyecto de luces LED del casco histórico primero porque se opusieron a un gasto excesivo y ahora que lo regala el Gobierno siguen siendo malos.

El Sr. Alcalde responde que todas las preguntas que quiera hacer las presenten por escrito y se contestará en el pleno ordinario de diciembre

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, la secretaria accidental, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

